

CONCÓN, 29 NOV 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3844 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
5. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 29 de diciembre del año 2022, que aprueba presupuesto de salud año 2023.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.083 de fecha 16 de noviembre del 2022, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2023.
7. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303 - 2021.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2022, delega firma Administrador Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2022, subrogancias en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
11. Correo electrónico de Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de fecha 21 de febrero del año 2023, solicitud de cierre de proyecto 4499-2022 "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica".
12. Decreto Presupuestario N° 30 de fecha 24 de julio del año 2023, que aprueba Segunda Modificación al Presupuesto de Salud del año 2023, se aumenta ítem "devoluciones", debido al reintegro que se debe realizar al Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, ya que los recursos no fueron utilizados en su totalidad a causa de cambios en los lineamientos técnicos.
13. Correo electrónico de Encargado de Rendiciones, Unidad de Convenios, Dirección de Atención Primaria, donde señala que todo saldo de programas no ejecutados deberá ser ingresado a la cuenta corriente del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota N° 23509122458 del Banco Estado.

CONSIDERANDO

1. La ejecución de Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS), en conformidad a la normativa técnica del año 2022 "Orientaciones técnicas".
2. Normas finales del referido cuerpo normativo, de la Resolución N° 30 del 2015 que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
3. Decreto alcaldicio N° 0744 del 28 de marzo del año 2022 que aprueba convenio "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica"
4. Resolución Exenta N° 1203 de fecha 25 de febrero del año 2022, del Ministerio de Salud, Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, Dirección Atención Primaria.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, la devolución de saldo de la gestión financiera correspondiente al convenio “Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica”, según detalle adjunto por un monto de \$ 6.522.280.- (seis millones, quinientos veintidós mil, doscientos ochenta de pesos):

Nombre programa	Entidad otorgante	Monto legal asignado	Monto total rendido	Saldo por reintegrar
Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota	\$21.534.080	\$15.011.800	\$6.522.280

2. **IMPÚTESE** la devolución de estos fondos al ítem presupuestario 215 26 01 “Devoluciones”.

3. **PROCÉDASE** por parte del Departamento de Salud Municipal, a emitir transferencia a la cuenta del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, RUT:61.606.600-5, cuenta corriente N° 23509122458 del Banco Estado.

ANÓTESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

FRV/MLEG/RMR/BGC/khc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

